

efecto aquel mismo arreglo, se sirva pedirle por medio de su atento oficio fecha tres de este mismo mes, recibido ayer.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olascoaga *Arreche* Zapirain

Legorburu

Ysasa

El Secretario
Juan Arreccion Arrie

Ayuntamiento del dia
13 de Agosto de 1871

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Leru a trece de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia del Señor D. Andres Arreche Alcalde de la misma, los Señores D. Jose Manuel Olascoaga, D. Jose Maria Arreche, D. Marcud Zapirain, D. Rafael Legorburu y D. Francisco Yasa, Regidores, ejerciendo Zapirain funciones de Sindico procurador de quienes se componen mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida se procedió al otorgamiento de las escrituras mediante a que la Exma Diputacion foral se presto con su aprovaicion en su oficio de fecha veinte y cuatro de Julio ultimo, de los remates de la provision de vino y sus derechos municipales en diez mil reales y un novillo en favor de D. Ygnacio Balderrain, siendo fiador de este D. Ygnacio Zalacain vecinos de Uyarzun; y del aguardiente en dos mil quinientos reales y un novillo a favor de D. Jose Sarzabalbere, siendo su fiador D. Ygnacio Lecuona vecinos de Buenterrabia, cuyas escrituras se han estendido ante el Notario D. Teodoro Gamon de la villa de Rentoria y esta corporacion acordo que conste por acta

En seguida se dió cuenta del oficio de la Exma Diputacion de fecha cuatro del actual en el cual manifiesta, que con el mayor sentimiento se habia enterado de la comunicacion de esta municipalidad de fecha dos del corriente con motivo de la supresion de la parroquia acordada por el Gobierno Supremo de la Nacion y que en contestacion cum-

ple su deber de manifestar, que se ratifica en todo lo expuesto en comunicaciones de 16 y 27 de Febrero, 22 de Marzo y 17 de Abril ultimo, y que por lo tanto que vuelva a insinuar la conveniencia de que, en justa obediencia a mandatos superiores, de esta municipalidad el mas exacto cumplimiento a su circular de 22 de Diciembre de 1870 en que trascribia la orden de S. A. el Regente del Reino de 18 de anterior de Noviembre, comprensiva del arreglo parroquial ultimado y en la cual establece reglas para su mejor ejecucion: enterada esta Corporacion acuerda contestar lo siguiente = "No ha sido menor el sentimiento de esta municipalidad, que el que V. E. manifiesta en su atenta comunicacion de cuatro del corriente mes, al ratificarse en el contenido de sus oficios de 16 y 27 de Febrero, 22 de Marzo y 17 de Abril de este año. Por su parte este Ayuntamiento no puede menos de insistir en lo que tiene dicho a V. E. en sus comunicaciones de 24 de Febrero, 12 y 23 de Abril y 2 de Agosto, tambien de este año. Expuestas las razones porque le es imposible obtemperar a mandatos, cuya legitimidad no puede reconocer, y no habiendolas V. E. rebatido, esta Corporacion se encuentra en la triste necesidad de desobedecer ordenes, a cuyo cumplimiento no se cree obligada".

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche
 Ulaizola
 Sarasola
 Arruti Zapiain
 El Secretario
 Juan Ascension Arrue

Ayuntamiento del dia
 20 de Agosto de 1871

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lero a veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia del Señor D. Andres Arreche, Alcalde de la misma, los Señores D. Jose Manuel Ulaizola, D. Juan Jose Sarasola, D. Jose Maria Arruti, D. Marcial Zapiain y D. Rafael Legorburu, regidores, ejerciendo Zapiain funciones de Sindico procurador, de